



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012  
Número de Radicación: 110014003009-2020-00158-00  
Naturaleza del proceso: Ejecutivo  
Demandante: SEBASTIAN DANIEL VILLAQUIRA CAMPOS  
Demandado: LADY ANDREA ZAMORA NAVAS  
Decisión: rechazar.

AUTO RECHAZA DEMANDA

Revisado el expediente se observa que el extremo demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio de fecha 28 de febrero de 2020 (v. fl. 29 cp); así las cosas y de conformidad a lo consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutiva interpuesta por SEBASTIAN DANIEL VILLAQUIRA CAMPOS en contra de LADY ANDREA ZAMORA NAVAS.

SEGUNDO: Por Secretaría entréguese la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose y déjense las constancias de rigor en el libro radicador.

TERCERO: Por Secretaría déjense las constancias del caso.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese lo actuado.

Notifíquese,

La Juez

*Maria Victoria Lopez Medina*  
MARIA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 042 Hoy 16 MAR. 2020

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
Secretario

af